



## **ACTA DEL CONSEJO DISTRITAL DE APATZINGÁN DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.**

### **I. Presentación**

Siendo las 2:01 dos horas con un minuto, del día 5 de julio del 2018, en el Distrito de Apatzingán, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Distrital, los CC. Adolfo Javier Campos Reyes, Neftalí Jiménez Ramírez, Jennifer Hernández Chávez, Rosa Alejandra Ramírez Magadan, Julio Salcedo Negrete y Maritza Selene Carrasco Correa, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Diputaciones Locales en las 226 casillas que se instalaron, procede que este Consejo Distrital de Apatzingán, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### **II. Marco Normativo**

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
Bruseas no. 96, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58006  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58003  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



### III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-97/2018, la convocatoria para la elección ordinaria de Diputaciones a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de Diputaciones Locales y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la lista definitiva de candidatos de fórmulas quedó integrada de la siguiente forma:

| Partido Acción Nacional              |             |
|--------------------------------------|-------------|
| VERONICA CASTELLANOS<br>MENDOZA      | Propietario |
| ROSELIA RUIZ ZAMORA                  | Suplente    |
| Partido Revolucionario Institucional |             |
| CESAR CHAVEZ GARIBAY                 | Propietario |
| GABRIEL ANDUCHO CAMPOVERDE           | Suplente    |
| Partido de la Revolución Democrática |             |
| VERONICA CASTELLANOS<br>MENDOZA      | Propietario |
| ROSELIA RUIZ ZAMORA                  | Suplente    |
| Partido del Trabajo                  |             |
| SANDRA LUZ VALENCIA                  | Propietario |
| EMMA CRUZ ARREOLA                    | Suplente    |
| Partido Verde Ecologista de México   |             |
| DALIA JANETH ALVAREZ CANO            | Propietario |

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES:  
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58064  
Tel. (443) 324 14 94. Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Estrada No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58033  
Tels. (443) 334 0503 y 324 5478, Morelia, Michoacán, México

[www.lem.org.mx](http://www.lem.org.mx)



|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| MARIA GUADALUPE GONZALEZ<br>RAMIREZ | Suplente    |
| Partido Movimiento Ciudadano        |             |
| VERONICA CASTELLANOS<br>MENDOZA     | Propietario |
| ROSELIA RUIZ ZAMORA                 | Suplente    |
| Partido Nueva Alianza               |             |
| MARCELA BARONA CRUZ                 | Propietario |
| GLORIA JULIANA OCHOA ALVAREZ        | Suplente    |
| Partido MORENA                      |             |
| SANDRA LUZ VALENCIA                 | Propietario |
| EMMA CRUZ ARREOLA                   | Suplente    |
| Partido Encuentro Social            |             |
| SAUL BARAJAS AGUILAR                | Propietario |
| KASSIM ASSAD MOSRI RODRIGUEZ        | Suplente    |

#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Distrital se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Distrito.

Se instalaron 226 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 226 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 226 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Distrital estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES:  
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58061  
Tels. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Gaxiola No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58313  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

## V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Distrital, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Consejo Distrital Electoral de Apatzingán, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas.
- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios y sedes alternas, con medidas de seguridad que se utilizaran en el resguardo y traslado de paquetes electorales de este Comité.
- Acuerdo del Consejo electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al termino de la jornada electoral, así como la designación de un numero suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y orientación para la implementación del procedimiento.
- Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los capacitadores-Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro órgano electoral distinto a este como en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018.
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales.
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES:  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58061  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58133,  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del Instituto Electoral de Michoacán y del Instituto Nacional Electoral, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Distrital realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

## VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Distrital para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Diputaciones Locales, los resultados fueron:

|                                                   |        |
|---------------------------------------------------|--------|
| Coalición Por Michoacán al Frente (PAN, PRD Y MC) | 15,856 |
| Partido Revolucionario Institucional (PRI)        | 16,298 |
| Juntos Haremos Historia (PT y MORENA)             | 24,954 |
| Partido Verde Ecologista de México (PVEM)         | 4,219  |
| Partido Nueva alianza (PNA)                       | 1302   |
| Partido Encuentro Social (PES)                    | 765    |
| Candidatos no registrados                         | 35     |
| Votos nulos                                       | 3,677  |

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



## VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Distrital es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Diputaciones Locales; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de la fórmula que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Distrital de Apatzingán del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la fórmulas de Diputaciones Locales y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículos 23 y 24, para ser electo Diputado, se requiere:
  - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser michoacano en ejercicio de sus derechos;
  - II. Ser originario del distrito por el que haya de ser electo por el principio de mayoría relativa, o tener una residencia efectiva en el mismo no menor a dos años previos al día de la elección.
  - III. Los oriundos o residentes de los municipios cuyo territorio comprende más de un distrito, podrán ser electos en cualquiera de ellos; y,
  - IV. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

Por lo que, no podrán ser electos diputados:

- I. Los ciudadanos que tengan mando de fuerza pública en el Estado,

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
Boulevard no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,  
(443) 322 34 00, Morelia, Michoacán, México  
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58035,  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



- II. Los funcionarios de la Federación, los titulares de las dependencias básicas y de las entidades de la organización administrativa del Ejecutivo y los ayuntamientos, los Consejeros del Poder Judicial, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de Justicia Administrativa;
- III. Los jueces de primera instancia, los recaudadores de rentas, los presidentes municipales, los síndicos y los regidores;
- IV. Los ministros de cualquier culto religioso;
- V. Los consejeros y funcionarios electorales federales o estatales, a menos que se separen un año antes del día de la elección; y,
- VI. Los que se encuentren suspendidos de sus derechos políticos.

Los ciudadanos enumerados en las fracciones I, II y III pueden ser electos, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Distrital,  
**EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven., este Consejo Distrital declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**, en el Distrito de Apatzingán.

**SEGUNDO.-** La fórmula de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Diputaciones postulada por el Partido MORENA fue la integrada por los CC. - - - -

**C. SANDRA LUZ VALENCIA**  
Propietario

**C. EMMA CRUZ ARREOLA**  
Suplente

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58064  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337,  
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



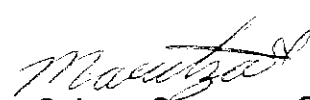
**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la fórmula de Diputaciones, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, se desprende que la fórmula ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

**CUARTO.** Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

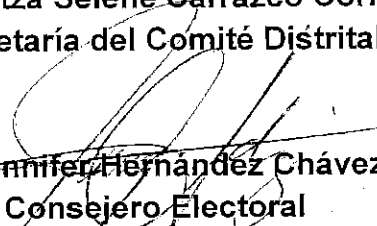
**QUINTO.** Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 8 fojas útiles, siendo las 2:15 dos horas con quince minutos del día 5 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Distrital correspondiente al Distrito de Apatzingán.

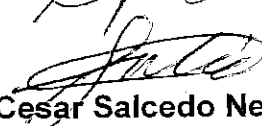
  
**C. Adolfo Javier Campos Reyes**  
Presidente del Comité Distrital

  
**C. Maritza Selene Carrasco Correa**  
Secretaría del Comité Distrital

  
**C. Neftalí Jiménez Ramírez**  
Consejero Electoral

  
**C. Jennifer Hernández Chávez**  
Consejero Electoral

  
**C. Rosa Alejandra Ramírez Magadan**  
Consejero Electoral

  
**C. Julio Cesar Salcedo Negrete**  
Consejero Electoral

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Saborza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58033  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)